

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Objeto del Programa

Modalidad general:

Potenciar la organización de Congresos de carácter científico, planificados con criterios de sostenibilidad y celebrados durante más de un día, por doctores pertenecientes a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y realizados en el ámbito del distrito universitario. Se financiará únicamente la celebración de Congresos a realizar durante el curso académico 2025/2026.

Modalidad encuentros/jornadas de jóvenes investigadores:

Potenciar Encuentros multidisciplinares sobre el desarrollo profesional entre investigadores jóvenes R1 (no doctores, con contrato predoctoral según artículo 21 de la Ley de la Ciencia) y R2 (doctores) y personal investigador contratado N.2, N.3, N3.1 y N.4, por la Universidad de Zaragoza. Se financiará únicamente la celebración de encuentros a realizar durante el curso académico 2025/2026.

Ámbito de Aplicación (ambas modalidades).

Las peticiones a que se refiere el presente Programa, podrán solicitarse para:

- a) Gastos organizativos
- b) Publicación de actas
- c) Invitación a Ponentes (externos a UNIZAR).

Se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales.

Criterios de valoración

Modalidad general:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta la calidad científica del congreso, su carácter nacional o internacional, valorándose atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de comunicaciones presentadas
- Carácter nacional o internacional
- Composición de la Comisión Evaluadora
- Planificación del evento aplicando criterios sostenibles que permitan obtener el sello de Evento Sostenible UNIZAR (<https://eventossostenibles.unizar.es/>). Ello implica, entre otras cosas, calcular la huella de carbono del mismo e intentar reducirla en lo posible.

La financiación solicitada podrá ser total o parcial, complementando con otros recursos a disposición del peticionario. La financiación parcial se valorará positivamente, por cuanto permitirá apoyar a un número mayor de solicitudes.

Modalidad encuentros de jóvenes investigadores:

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la memoria de actuación presentada, valorándose el alcance y contenido de la misma.

Solicitudes (ambas modalidades).

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a Solicita, a través del siguiente enlace: <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=2343>

El plazo límite para la presentación de las solicitudes finalizará el 10 de marzo de 2026.

Deberá adjuntarse una breve memoria descriptiva del Congreso o del Encuentro y del presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita financiación, así como de otras subvenciones disponibles o solicitadas. La no incorporación del presupuesto dará lugar a la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

En el caso de que la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud (art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Justificación de la ayuda (ambas modalidades)

Tras la realización del Congreso o del Encuentro, se adjuntará una Memoria de las actividades realizadas y un informe detallado de las cuentas. La concesión de la ayuda y su cuantía quedará condicionada al resultado económico del Congreso o Encuentro, de manera que si existieran beneficios, se deberá reintegrar la parte del importe concedido hasta que la cuantía de ingresos y gastos estén equilibrados.

Cuando así resulte, se presentará la correspondiente justificación de los gastos financiados por la Universidad de Zaragoza.

Propaganda y Difusión (ambas modalidades)

En la propaganda y difusión del Congreso o del Encuentro/Jornada, así como en las correspondientes Actas o Publicaciones derivadas, se hará referencia a la Universidad de Zaragoza como entidad patrocinadora

Resolución y notificación

La resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (TOUZ). Contra esta resolución de la Vicerrectora de Política Científica, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Cuantía total de la convocatoria:

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 60.000 euros. De esta cantidad se reservan 20.000 euros para la modalidad de encuentros/jornadas de jóvenes investigadores. En caso de saldo remanente en dicha modalidad, se incrementará el saldo de la modalidad general. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes